

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 » tres meses. 5'50 »
 » seis meses. 10'50 »
 » un año. . . 20'50 »
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 » tres meses. 7 »
 » seis meses. 12'50 »
 » un año. . . 24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0,10
» 15 id. id.	0,07
» 30 id. id.	0,05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del 15 de Septiembre.)

REAL DECRETO

REAL DECRETO

Usando de la prerrogativa que Me corresponde por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en disponer que se rean las Cortes el día 27 del mes actual para continuar las sesiones suspendidas por Mi Decreto de 13 de Julio último.

Dado en San Sebastián á doce de Septiembre de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros.

Alvaro Figueroa.

(*Gaceta* del 15 de Septiembre.)

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien disponer que se publique la relación de los aspirantes admitidos á tomar parte en el concurso anunciado por esta Subsecretaría en 22 de Mayo último, para la provisión, mediante examen, de las plazas de Ordenanzas y similares de los Gobiernos Civiles y

demás dependencias de este Departamento; que el reconocimiento facultativo se verifique los días 28, 29 y 30 del presente mes, previo el pago de dos pesetas, en el local de la Inspección general de Sanidad de este Ministerio, á las diez de la mañana, y que los exámenes den comienzo el día 2 de Octubre próximo, ante el Tribunal que oportunamente se designará.

Los Gobernadores civiles cuidarán de dar la debida publicidad á esta disposición, para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de Septiembre de 1916.—El Subsecretario, A. Mendoza.

Relación de los aspirantes admitidos á tomar parte en el concurso anunciado para la provisión, mediante examen, de plazas de Ordenanzas y similares de los Gobiernos Civiles y demás dependencias de este Ministerio.

- Don Vidal Alvarez Rincón
- » Francisco Alonso González
 - » Lucas Alonso Roldán
 - » Casimiro Alonso Purrientes
 - » Pedro Arribas Pascual
 - » Alejandro Barbero García
 - » Manuel Bárcena y Conde
 - » Antonio Baroja y Rosales
 - » Juan Antonio Barrio Rodríguez
 - » Valentín Blanco Frías
 - » Fermín Borrega Solano
 - » Ramón Bravo Quílez
 - » Fernando Campos Cuartango
 - » Pedro Cañas Parrillas
 - » Castor Moreno de la Riva
 - » Manuel Moreno Ruiz
 - » Alejo Muñoz Garrido
 - » Saturnino Nieto Pamo
 - » Eladio Novalbós Pablo
 - » Damián Nuño Marcos
 - » Francisco Olivares Sáez
 - » Victoriano Pérez Maroto
 - » Trófilo Pérez Palacios
 - » Estanislao Pérez Salazar
 - » Bonifacio Peromingo García

- Don Juan Pozo Martín
- » Antonio Regadera García
 - » Baudilio del Pincón Sánchez
 - » Manuel Robles Gutiérrez
 - » Tomás Rodero Escribano
 - » Alfredo Rodríguez Antigüedad
 - » Manuel González Cemillán
 - » Florentino García Rodríguez
 - » José Gutiérrez Bravo
 - » Antonio Galera Fernández
 - » Mariano García Ortega
 - » Francisco García Pérez
 - » Roque García Domínguez
 - » Moisés Heras Pastor
 - » Luis Hernández Ballano
 - » Saturnino Iturria Alcántara
 - » Román Lázaro González
 - » Eduardo López Cortés
 - » Miguel López Maroto
 - » Mariano Martín Imaz
 - » Manuel Martínez Delgado
 - » Serafín Marcos Sánchez
 - » Benito Martínez del Castillo
 - » Quirico Martínez Izquierdo
 - » Vicente Molina Yusta
 - » Victoriano Monzón Vallejo
 - » Juan Capote Rodríguez
 - » Domingo Cardona Ortolá
 - » Florentino Carrillo Rubio
 - » Félix Carreto Cabezas
 - » Bonifacio Casado Blanco
 - » Francisco de Caso Andrés
 - » Juan de Castrejón Moreno
 - » Casimiro Coello Fernández
 - » Zacarías Cruz García
 - » Isidro Chana San Antonio
 - » Alberto Díez Vicente
 - » Jorge Esteban Abad
 - » Santiago Fernández Teso
 - » Manuel Fernández Quintana
 - » Olegario Fuentetaja Pastor
 - » Victoriano González Núñez
 - » Cirilo Rodríguez Expósito
 - » Rafael Rodríguez González
 - » Gerardo Rodríguez Gomar
 - » Cayetano Rodríguez Parrillas
 - » Emilio Rincón Prast
 - » Manuel Rodríguez Rodes
 - » Acisclo Roizo y Ruiz
 - » Pedro Rueda González
 - » Julián Romero Peña
 - » Dionisio Salvador Zamora

- Don Manuel Sánchez de la Torre
- » Primitivo Sanchidrián Gómez
 - » Alfonso Sanjuán Sever
 - » Macario Santos Ayuso
 - » Matías Sanz Martín
 - » Justo Sendino Palacios
 - » Ciriaco Serrano Pascual
 - » Benito Sotoca López
 - » Lorenzo Tejero Velasco
 - » Prudencio Vega García
 - » Evaristo Vallejo Lobo
 - » Joaquín Vicente Pérez
 - » Nemesio Vicente Martín
 - » Pedro del Viejo y Pinilla
 - » Blas Julián Valdunciel Manzanero
 - » José Yáñez Romero
 - » Rufino Zamorano Alonso
- Madrid, 13 Septiembre de 1916.
 —El Subsecretario, A. Mendoza.
 (*Gaceta* del 14 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

Negociado 1.º—SECRETARÍA
Organización Provincial

1739

Con arreglo á lo prevenido por los artículos 55 y 62 de la ley Orgánica de 29 de Agosto de 1882, he acordado convocar á la Excelentísima Diputación de esta provincia para las sesiones del segundo período semestral del presente año, cuya inaugural debe tener lugar el día primero de Octubre próximo á las doce de la mañana, en el Salón destinado al efecto en el Palacio Provincial.

Logroño, 18 de Septiembre de 1916.
 El Gobernador,
 Manuel de la Torre y Quiza.

Administración Provincial

Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza

1740

El Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario ha nombrado Maestra interina de la Escuela Nacional de niñas de Rodezno, á D.ª Clotilde Alonso.

Logroño, 16 de Septiembre de 1916.—El Jefe de la Sección, Juan A. Alonso.

Tesorería de Hacienda

1715

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubiertos los deudores comprendidos en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el

artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al Arrendatario de la Recaudación de las Contribucio-

nes para que proceda á incoar el procedimiento de apremio».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes interese.

Logroño, 12 de Septiembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Jaime Orive.

**

gramo de consumo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.^a del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un total de 911.943 kilogramos entre todas las especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 9.119'43 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.^a y 3.^a de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.^a de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.^a de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico. = Manuel Zorzano. = Bernabé Jiménez. = Miguel Zorzano. = Pedro Sancho. = Jenaro Sarramián. = Vicente Royo. = José Urdáñez. = Fermín Zorzano. = Higinio Burgos. = Antero Burgos. = Narciso Zorzano, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original, á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Agoncillo á catorce de Septiembre de mil novecientos dieciséis. —El Secretario, Narciso Zorzano—V.º B.º: El Alcalde, Bernabé Jiménez.

**

RELACIÓN de los deudores á la Hacienda que han incurrido en el primer grado de apremio, y cuyas certificaciones de descubiertos se remiten al Arriendo de la Recaudación de las Contribuciones para que las realice por la vía ejecutiva.

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTO DE 1915	IMPORTE Ptas. Cts.
657	Círculo Logroñés	Logroño	Derechos reales	17 28
658	Don Antonio Martínez	Id.	Id.	19 01
659	Dependientes comercio Círculo Católico	Id.	Id.	1 53
660	Don Patricio Redondo	Id.	Id.	23 90
661	» Pedro Ortega y Moisés L. Iglesias	Id.	Id.	182 26
662	» Santiago Hernández y 2 hermanos	Sojuela	Id.	32 22
663	D. ^a Fernanda y Feliciano García	Entrena	Id.	6 53
664	» Rufina Moreno	Id.	Id.	38 50
665	Don Francisco Miguel	Clavijo	Id.	2 84
666	D. ^a Tomasa Sáenz (hijos Eulalia Sáenz)	Id.	Id.	6 97
667	» Paula Pascual	Cenicero	Id.	17 32
668	Don Julián Martínez Pascual y otros	Id.	Id.	15 55
669	» Lucas de Pablo	Id.	Id.	37 13
670	» Antonio Martínez y otros	Id.	Id.	134 85
671	D. ^a Eugenia Castaños	Id.	Id.	6 46
672	Don Ricardo Hernández Castaños y otros	Id.	Id.	9 63
673	» Victoriano Zorzano	Agoncillo	Id.	104 34
674	D. ^a Josefa Zorzano Luna y otros	Id.	Id.	278 63
675	» Josefa Ruiz Zorzano	Id.	Id.	69 65
676	Don Niceto Delgado Leza y otros	Villamediana	Id.	7 88
677	» Calixto Ruiz Palacio	Id.	Id.	19 97
678	» Venancio Ocón	Murillo	Id.	3 29
679	» Marcelino Monforte	Villamediana	Id.	7 37
680	» Alejo Martínez	Logroño	Id.	34 91
681	Sindicato Agrícola	Navarrete	Id.	1 63
Total.				1079 65

Logroño, 12 de Septiembre de 1916.—El Tesorero de Hacienda, P. I., Jaime Orive.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional DE AGONCILLO

1733

Don Narciso Zorzano Burgos, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Agoncillo.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 14 del actual, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 9.119'43 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1917, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de

la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 9.119'43 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fue-

sen adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Discutido ampliamente el asunto y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera, sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilo-

Tarifa que se cita:

ESPECIES	UNIDAD	NÚMEROS de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad, Pesetas.	DIRECHOS en unidad, Pesetas.	PRODUCTO anual calculado Pesetas.
Paja.	Kilogramo.	50000	04	01	5000
Leña.	Idem.	301043	05	01	3010 43
Patatas.	Idem.	110900	10	01	1109
TOTALES.					9119 43

Agoncillo, 14 de Septiembre de 1916.—El Alcalde Presidente, Bernabé Jiménez.—El Secretario, Narciso Zorzano.

Término municipal de Pradejón

1726

RELACIÓN nominal rectificada por esta Alcaldía, de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para la construcción del Canal Victoria-Alfonso en este término municipal.

PRADILLO

1730

Formado el presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1917, se encuentra al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, á fin de que pueda ser examinado por cuantos vecinos lo crean conveniente y puedan presentar las reclamaciones que juzguen oportunas.

Pradillo, 12 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Juan José Soriano.

TORMANTOS

1721

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1917, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Tormantos, 10 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Eustaquio Martínez.

ALFARO

1736

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1917, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Alfaro, 14 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, Felipe Remírez.

Número de orden	CLASE DE LAS FINCAS	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COLONO
1	Secano	Don Daniel Cordón	El dueño
2	Id.	» Melchor Ocón	Id.
3	Id.	» Miguel Martínez	Id.
4	Id.	» Perfecto López	Id.
5	Id.	» Melchor Iñiguez	Id.
6	Id.	» Alejandro Ezquerro	Id.
7	Id.	» Alfonso Ezquerro	Id.
8	Id.	» Angel León	Id.
9	Id.	» Vicente Ezquerro	Id.
10	Viña	» Elías Cordón	Id.
11	Prado y lleco	Ayuntamiento	Id.
12	Viña	Don Angel López	Id.
13	Secano	» Gil Fernández	Id.
14	Id.	» Sotero Ezquerro	Id.
15	Id.	» Domingo Muro	Id.
16	Viña	» Buenaventura Fernández	Id.
17	Soto	» Alberto Ezquerro	Id.
18	Viña y lleco	» Mario Miranda	Id.
19	Secano	» José Cordón Miranda	Id.
20	Id.	» Santiago Cordón	Id.
21	Id.	» Lorenzo Navas	Id.
22	Viña	» Leandro Ezquerro	Id.
23	Secano	» Melchor Iñiguez	Id.
24	Olivar	» Corpus Ezquerro	Id.
25	Id.	» Casto Ezquerro	Id.
26	Secano y almendros	» Jerónimo Ezquerro	Id.
27	Secano	» Andrés Cordón	Id.
28	Id.	» Pablo Ezquerro	Id.
29	Id.	» Fernando Ezquerro	Id.
30	Id.	» Juan García	Id.
31	Viña	» Antonio Preciado	Id.
32	Lleco	» Antonio Preciado	Id.
33	Secano	» Emeterio Heras	Id.
34	Id.	» Modesto Ezquerro	Id.
35	Id.	» Miguel Ezquerro	Id.
36	Id.	» Antonio Marrodán	Id.
37	Id.	» Fernando Ezquerro	Id.
38	Id.	» Francisco Ezquerro	Id.
39	Id.	» Juan García	Id.
40	Id.	» Vicente Ezquerro	Id.
41	Id.	» Julián Ezquerro Navas	Id.
42	Viña	» Marcelino Simón	Id.
43	Id.	» Laureano Miranda	Id.
44	Secano	» Pedro Marrodán	Id.
45	Viña	» Cosme Ezquerro	Id.
46	Secano	» Manuel Ezquerro	Id.
47	Id.	» Ponciano Cordón	Id.
48	Id.	» Pedro Marrodán	Id.
49	Id.	» Mario Cedrón	Id.
50	Id.	D. ^a Leoncia Cedrón	Id.
51	Viña y secano	Don Fidel Marrodán	Id.
52	Secano	» Manuel Ezquerro	Id.
53	Viña	» Vicente Ortega	Id.
54	Id.	» Antonio Fernández	Id.
55	Secano	» Pedro Marrodán	Id.
56	Id.	» Florencio Ezquerro	Id.
57	Id.	» Juan Ezquerro	Id.
58	Id.	» Blas Ezquerro	Id.
59	Viña	» Francisco Ezquerro Romeo	Id.
60	Secano	» Dámaso Preciado	Id.
61	Viña	» Martiniano Ezquerro	Id.
62	Id.	» Lorenzo Navas	Id.
63	Id.	» Carmelo Ezquerro	Id.
64	Secano	» José Fernández	Id.
65	Id.	» Santiago Mangado	Id.
66	Id.	» Bernardino Fernández	Id.
67	Viña	» Martín Heras	Id.
68	Secano	D. ^a Teresa San Emeterio	Id.
69	Id.	Don Martín Ezquerro	Id.
70	Id.	» Manuel Miranda	Id.
71	Viña	» Jerónimo Ezquerro Muës	Id.
72	Id.	» Perfecto Ezquerro	Id.
73	Id.	» Evaristo Ezquerro	Id.
74	Id.	» Perfecto Ezquerro	Id.
75	Secano	» Pedro Marrodán	Id.
76	Id.	» Pedro Marrodán	Id.
77	Id.	» Pedro Marrodán	Id.
78	Id.	» Cayo Ezquerro	Id.
79	Id.	» Claudio Navas	Id.

Número de orden	CLASE DE LAS FINCAS	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DEL COLONO
80	Secano	Don Miguel Ezquerro	El dueño
81	Viña	» José Ezquerro	Id.
82	Secano	» Francisco Ezquerro Ezquerro	Id.
83	Viña y secano	» Baldomero Ibáñez	Id.
84	Secano	» Matías García	Id.
85	Id.	» Leandro Ezquerro	Id.
86	Viña y empeltres	» Miguel Ezquerro	Id.
87	Secano y olivos	» Manuel Ezquerro	Id.
88	Viña	» Baldomero Ibáñez	Id.
89	Id.	» Francisco Pellejero	Id.
90	Olivos	» Marcelo Hernández	Id.
91	Viña	» Antonio Fernández	Id.
92	Secano	» Vicente Miranda	Id.
93	Id.	» Emeterio Heras	Id.
94	Viña	» Florencio Ezquerro	Id.
95	Secano	» Faustino Ezquerro	Id.
96	Viña	» Sebastián San José	Id.
97	Secano	» Quintín Fernández	Id.
98	Id.	» Joaquín García	Id.
99	Inculto	» Santiago Marín	Id.
100	Viña	D. ^a Balbina Marín	Id.
101	Inculto	» Teresa San Emeterio	Id.
102	Idem y viña	Don Manuel San Emeterio	Id.
103	Secano	» Fernando Iñiguez	Id.
104	Id.	» Antonio Ambrosi	Id.
105	Viña y secano	» Miguel Martínez	Id.
106	Secano	» Manuel San Emeterio	Id.
107	Id.	» Isidro Ezquerro	Id.
108	Viña	» Alberto Ezquerro	Id.
109	Lleco	Capellanía	Id.

Pradejón, 10 de Septiembre de 1916.—El Alcalde, José Fernández.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

1729

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 13 del actual, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Jubera —Fiscal municipal propietario, D. Lorenzo Pérez Collado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos, 13 de Septiembre de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

1731

Don Martín Bernal Aramburu, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Hago saber: Que á las once de la mañana del día doce de Octubre próximo y en la Sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública licitación, de las fincas que se describen á continuación, sitas en jurisdicciones

de Jubera y Lagunilla, de la propiedad de Apolinar Soto Yecora, para con su importe atender al pago de costas causadas en sumario que le fué seguido por homicidio de Casto Fernández, siendo segunda subasta y sacándose á la venta las fincas con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Fincas que han de ser subastadas

1.^a Una heredad en Vandancia, jurisdicción de Jubera, de siete celemines; linda Norte y Sur, poyos; Este, Isidro Sarramián, y Oeste, sendero; tasada en veintituna pesetas.

2.^a La mitad de una heredad de veinte celemines en los Aguilares, proindivisa con Nieves Soto; linda por todos los aires, con poyos; tasada en sesenta pesetas.

3.^a La mitad de una viña de siete obradas, en el camino de Logroño; linda Norte, Antonio Piñeiro; Sur, herederos de Antonio Pérez; Este, camino, y Oeste, Tomás Sáenz; tasada en treinta y cinco pesetas.

4.^a La mitad de una bodega en el Majuelo; linda derecha, camino; izquierda, barranco; espalda, camino vecinal; tasada en cuatro pesetas.

Previsiones

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente

en la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento de la tasación y la cédula personal.

Se carece de títulos de propiedad y se ignora si las fincas están ó no gravadas.

Dado en Logroño á catorce de Septiembre de mil novecientos dieciséis.—Martín Bernal.—Por mandado de S. S., P. H., Angel F. Villamor.

1735

Don Eulogio González Jiménez, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción del partido, por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, á Antonio López Fernández, de 33 años de edad, soltero, de oficio vendedor ambulante ó quincallero y natural de Segovia; á Agustín Aragón Gutiérrez, natural de Cacabelo (León), de 18 años de edad, soltero, de oficio relojero; á Francisco Gil Ferrer, natural de Montijo (Badajoz), de 19 años de edad, de estado soltero, de oficio vendedor ambulante ó quincallero, y á Francisco Agudo Jerez, natural de Zangano (Badajoz), de 28 años de edad, soltero, de oficio vendedor ambulante ó quincallero, cuyo actual paradero se ignora; á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Ma-*

drid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles indagatoria y constituirse en prisión, acordada en la causa que contra los mismos se sigue con el número 25 de este año, sobre robo de cuatro caballerías, apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción en su caso á la cárcel de este partido de los referidos sujetos y á mi disposición.

Cervera del Río Alhama, once de Septiembre de mil novecientos dieciséis.—Eulogio González.—P. S. M., Conrado Sáenz.

ANUNCIOS OFICIALES

Comunidad de Regantes del Río de la Fuente

NAVARRETE

1734

Por el presente anuncio y para dar cumplimiento al artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca á todos los partícipes de la Comunidad para el día 29 de los corrientes y hora de las tres de la tarde en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, ó de no poderlo hacer, deleguen en forma en otro copartícipe.

Navarrete, 12 de Septiembre de 1916.—El Presidente, José Dolores Lerena.—El Secretario, Félix Ramírez de Arellano.

20.º Tercio de la Guardia Civil

Comandancia de Logroño

ANUNCIO

1737

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día primero de Octubre próximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al artículo 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que poseyendo la correspondiente licencia, que exhibirán antes de adjudicarse las armas y deseen tomar parte en dicha subasta, comparezcan á las once del día expresado en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en la calle del Marqués de Murrieta, número 10.

Logroño, 15 de Septiembre de 1916.—El primer Jefe, Salvador Calderón del Campo.

Logroño.—Imp. Provincial.